

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de 14 de febrero de 2013 de las [tablas salariales definitivas aplicables a los trabajadores del Servicio de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Recogida de RSU, Recogida selectiva, Limpieza y Conservación de Alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de León](#), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS APLICABLES A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

	Salario día	Salario mes
Peón limpieza y recogida	38,46	
Limpiador/a	38,46	
Guarda Basculista	38,46	
Peón especialista	38,46	
Conductor 2. ^a , Oficial Z" de oficio	39,18	
Oficial 1. ^a de oficio	39,74	
Conductor 1. ^a	39,74	
Palista oficial 1. ^a	39,74	
Encargado de brigada		1226,81
Capataz jefe, jefe taller		1388,66
Jefe administrativo		1388,66
Auxiliar administrativo		1178,86
Oficial 2. ^a administrativo		1201,85
Oficial 1. ^a administrativo		1226,81
Ayudante de servicio		1485,41
Jefe de servicio		1706,50
Plus sábado	88,11	
Plus transporte		87,17

* Todas las categorías llevarán un complemento personal transitorio negativo por la cuantía resultando de la aplicación del porcentaje del 4% a la totalidad de las retribuciones brutas percibidas por el trabajador, durante el periodo de vigencia de la medida pactada en el Anexo 111 del acuerdo de 28 de enero de 2013 y confirmada por Acuerdo del Pleno Municipal el 29 de enero de 2013.

2486